

Universidad Nacional del Callao
Oficina de Secretaría General

Callao, 20 de abril de 2017

Señor

Presente.-

Con fecha veinte de abril de dos mil diecisiete, se ha expedido la siguiente Resolución:
RESOLUCIÓN RECTORAL N° 335-2017-R.- CALLAO, 20 DE ABRIL DE 2017.- EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO:

Visto el Oficio N° 163-OBU-2017 (Expediente N° 01048305) recibido el 07 de abril de 2017, mediante el cual la Directora de la Oficina de Bienestar Universitario, remite el resultado de la evaluación de estudiantes para su admisión a la Residencia Universitaria de esta Casa Superior de Estudios para el Semestre Académico 2017-A.

CONSIDERANDO:

Que, el Art. 289, numerales 289.12 y 289.18 del Estatuto de nuestra Universidad, establece que los estudiantes tienen derecho a utilizar los servicios académicos de bienestar y de asistencia como el de residencia universitaria que ofrece la Universidad;

Que, asimismo, los Arts. 388, 389 y 396 del Estatuto, establece que la Universidad ofrece los programas y servicios como el de vivienda, subvencionando o financiando a los estudiantes según su rendimiento académico, deportivo y/o situación socio económica, y según disponibilidad presupuestaria;

Que, por Resolución N° 139-96-CU de fecha 09 de diciembre de 1996, se aprobó el Reglamento de la Residencia Universitaria de la Universidad Nacional del Callao, el mismo que consta de nueve (09) capítulos, distribuidos en veintidós (22) artículos y una disposición transitoria; incluyéndose los Arts. 23° y 24°, en el Capítulo VIII, Disposiciones Complementarias, del Reglamento de la Residencia Universitaria, mediante Resoluciones N°s 119-2002-CU del 16 de diciembre del 2002 y 107-2008-CU de fecha 22 de mayo del 2008, el mismo que norma la admisión y permanencia de los estudiantes de la Universidad Nacional del Callao, para uso de la Residencia Universitaria; asimismo, mediante Resolución N° 128-2005-R del 22 de febrero de 2005, se aprobó el Reglamento Interno de la Residencia Universitaria de la Universidad Nacional del Callao;

Que, la Directora de la Oficina de Bienestar Universitario, a través del Oficio del visto, comunica que a través de la Unidad de Servicio Social, se ha conducido el proceso de evaluación de expedientes de los postulantes a usuarios de la Residencia Universitaria para el Semestre Académico 2017-A; proponiendo a dieciocho (18) estudiantes cuya evaluación se ha realizado de acuerdo a los requisitos mencionados en el Reglamento de la Residencia Universitaria y Reglamento Interno aprobado por Resoluciones N°s 139-96-CU, 107-2008-CU y 128-2005-R; asimismo, señala la situación de la estudiante RITA MARICRUZ JESUS LUIS con Código N° 1211110213 de la Facultad de Ciencias Contables con matrícula especial, haciendo un total de diecinueve (19) estudiantes beneficiados;

Estando a lo glosado; a la documentación sustentatoria en autos; con cargo a dar cuenta al Consejo Universitario; y, en uso de las atribuciones que le confieren los Arts. 126 y 128 del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao; concordante con los Arts. 60 y 62, 62.2 de la Ley Universitaria, Ley N° 30220;

RESUELVE:



- 1º **RECONOCER**, como usuarios de la Residencia Universitaria de la Universidad Nacional del Callao para el Semestre Académico 2017-A, a diecinueve (19) estudiantes de acuerdo a la siguiente relación:

Nº	CODIGO	APELLIDOS Y NOMBRES	FACULTADES
01	1321120841	FERNANDEZ CCOPA MARELY KARINA	FCC
02	1211110213	JESUS LUIS RITA MARICRUZ	
03	1211170023	CARBAJAL HURTADO MARÍA ROCÍO	
04	1211110062	RAMÍREZ CHUMBES RICARDO LUIS	
05	1311140063	CAYRA SUAÑA MARÍA CELESTINA	
06	1322120358	YALO PALOMINO NICANOR WILVER	FCE
07	1229220247	BURGOS RUMICHE FREDDY MARCELO	FCNM
08	1519510016	CHAVEZ VERGARA CRISTHIAN RICHARD	
09	1419120104	MAYTA CANGAHUALA KENYI DAVID	
10	1419120261	MONTES CENHUA BRIAN SMITH	
11	1319120167	TORRES NAVARRO RENZO PERCY	
12	1529520309	MORE ASCENCIOS JUAN CARLOS OBLITAS	FIARN
13	1519520298	OROPEZA MISARI JHUNIOR LUIS	FIEE
14	1323220025	CHUCHON MARTINEZ EDDY ROGER	
15	1327120277	CÁCERES SÁNCHEZ CHRISTIAN KEVIN	FIME
16	1627115138	FLORES VEGA LUIS FERNANDO	
17	1427125084	OSORIO GUERRERO FRANKLIN EDUARDO	
18	1517110056	SIFUENTES VELASQUEZ JIMMY ANDERSON	
19	1327120214	VARGAS MEZA LENIN ELMER	

- 2º **TRANSCRIBIR**, la presente Resolución a los Vicerrectores, Facultades, Escuela de Posgrado, Oficina de Planificación y Ejecución Presupuestaria, Órgano de Control Institucional, Dirección General de Administración, Oficina de Bienestar Universitario, Unidad de Servicio Social, Oficina de Registros y Archivos Académicos, Unidad de Registros Académicos, ADUNAC, SINDUNAC, Sindicato Unitario, Sindicato Unificado, representación estudiantil, e interesados, para conocimiento y fines consiguientes.

Regístrese, comuníquese y archívese.

Fdo. Dr. BALDO OLIVARES CHOQUE.- Rector de la Universidad Nacional del Callao.- Sello de Rectorado.-

Fdo. Lic. CÉSAR GUILLERMO JÁUREGUI VILLAFUERTE.- Secretario General.- Sello de Secretaría General.-

Lo que transcribo a usted, para su conocimiento y fines consiguiente.


 UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO
 Oficina de Secretaría General

 Lic. César Guillermo Jauregui Villafuerte
 Secretario General

cc. Rector, Vicerrectores, Facultades,
 cc. EPG, OPEP, OCI, DIGA, OBU, USS, ORAA, URA, ADUNAC,
 cc. SINDUNAC, Sindicato Unitario, Sindicato Unificado, RE, e interesados.